

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
CONCEJO MUNICIPAL
*****CHACO*******

ORDENANZA MUNICIPAL N° 6660

AUTORIA: CONCEJAL CRUCITA A. PEREYRA -BLOQUE ALIANZA-

VISTO:

La dificultad que presenta el tránsito vehicular en la Calle Arturo Illia (128), entre la Avenida Juan Manuel de Rosas (101) y Ruta N° 16; y

CONSIDERANDO:

Que la pavimentación de la Calle Arturo Illia (128) ha provocado la intensificación del tránsito en ambos sentidos, constituyéndose en una arteria clave y de gran circulación porque conecta a la ciudad en el sentido Sur-Norte, siendo muy utilizada por los vecinos de ese importante sector de la ciudad, por el tránsito vehicular proveniente de las localidades aledañas que se dirige al Hospital "4 de Junio", por el tránsito vehicular, por ambulancias que se dirigen a dicho nosocomio, como también micros de larga distancia;

Que el hecho que entre la Avenida Juan Manuel de Rosas (101) y Ruta N° 16, esta Calle es de doble mano, pero sin el bulevar central que ostenta la Avenida Malvinas Argentinas (28) entre la Avenida Sarmiento (1) y Juan D. Perón (33) y con el estacionamiento sobre ambos lados, hace que el ancho de la calzada solo permita la circulación de un vehículo por vez, produciéndose desorden en el tránsito y limitando la circulación fluida que debe tener dicha arteria sobre todo en los momentos de mayor tráfico;

Que resulta en consecuencia, imprescindible establecer pautas para el estacionamiento vehicular un solo sentido en el tramo mencionado, ya que por lo expuesto no resulta ni conveniente, ni prudente que se estacione en ambos lados;

Que resulta en consecuencia, imprescindible establecer pautas para el estacionamiento vehicular un solo sentido en el tramo mencionado, ya que por lo expuesto no resulta ni conveniente, ni prudente que se estacione en ambos lados;

Que el autorizar el estacionamiento en una sola mano, sería la solución que evite el entorpecimiento de circulación por dicha calle;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el 19 de Agosto de 2009, según consta en el Acta N° 1183, aprobó el Despacho producido por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, obrante a fs. 3 del Legajo N° 100/09, de la Secretaría del Cuerpo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
CONCEJO MUNICIPAL
*****CHACO*******

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 6660

POR ELLO

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA-
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1º: ESTABLECER que el estacionamiento vehicular sobre Calle Arturo Illia (128), desde Avenida Juan Manuel de Rosas (101), hasta Ruta Nº 16.-

ARTICULO 2º: SOLICITAR al Ejecutivo Municipal para que a través de las Áreas que correspondan, instrumente las medidas adecuadas para la: Colocación de Carteles de Señalización, Demarcado de los Coordines de las aceras, Indicadores de las Paradas de ascenso y descenso de pasajeros, etc., que permitan el cumplimiento de la presente norma.-

ARTICULO 3º: COMUNICAR y DIFUNDIR a la población a trabes de la Dirección de Prensa del dictado de la presente Norma Legal.-

ARTICULO 4º: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

jb. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 20 AGOSTO 2009.-

**Fdo. HECTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL**

**Fdo. LUIS ALBERTO PECHE
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**